UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Certificación Núm. 31
Año Académico 2026-2027

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2026, se acordó la siguiente:

Resolución

Para denunciar el incumplimiento del término reglamentario en el nombramiento de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, exigir la exposición de motivos de su terminación y asegurar que el proceso de sustitución cumpla los términos del Reglamento General

POR CUANTO: El Artículo 7, inciso C (5), de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, dispone que los rectores nombrarán a los decanos previa consulta con la facultad correspondiente, con simultánea notificación al Presidente y a la Junta de Gobierno, y que estos nombramientos *«serán efectivos transcurrido un límite de tiempo, que se determinará por reglamento y que no excederá de sesenta (60) días desde la fecha de la notificación»*. El mismo inciso ordena que la Junta de Gobierno *«comunicará su decisión aprobando o desaprobando las mismas dentro de ese límite de tiempo»*.

POR CUANTO: La Sección 37.3.1 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico fija ese límite y añade un término propio para la Presidencia: *«El Presidente informará a la Junta su parecer sobre los nombramientos antes indicados dentro de diez (10) días a partir de la notificación; la Junta los aprobará o desaprobará dentro de un término de sesenta (60) días a partir de la notificación. Transcurrido este término, sin que la Junta haya comunicado su desaprobación, los nombramientos serán efectivos»*. La Sección 20.1.8 del mismo Reglamento repite la regla. Bajo esa norma el silencio no suspende el nombramiento: lo perfecciona.

POR CUANTO: La Dra. Carmen Maldonado fue recomendada sin reservas por el Comité de Búsqueda y Consulta para el cargo de Decana en propiedad de la Facultad de Ciencias Naturales, en informe entregado en diciembre de 2025,

Senado Académico
Secretaría

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

por entender que reunía a cabalidad las características buscadas para el cargo.

POR CUANTO: El nombramiento de la doctora Maldonado fue notificado a la Presidencia y a la Junta de Gobierno en enero de 2026. Ninguna de las dos (2) instancias comunicó aprobación ni desaprobación dentro del término. El plazo venció, a más tardar, el 1 de abril de 2026, de modo que el nombramiento quedó perfeccionado por ministerio de ley y de reglamento, y al 7 de agosto de 2026, la doctora Maldonado llevaba sobre cuatro meses ocupando el decanato en propiedad, no en interinato.

POR CUANTO: La Rectora Interina del Recinto de Río Piedras terminó el nombramiento de la doctora Maldonado el viernes, 7 de agosto de 2026, luego de las 4:00 de la tarde, una semana antes del inicio del semestre académico y con el Recinto bajo estado de emergencia declarado.

POR CUANTO: En el momento en que ocurre la terminación, la Facultad de Ciencias Naturales recibió 635 estudiantes de nuevo ingreso, un incremento de 24% respecto del promedio de admisiones de los últimos cinco años. Es la facultad que acoge el mayor número de estudiantes de nuevo ingreso en el año académico 2026-2027, un 28% por encima de la facultad que le sigue en demanda, Administración de Empresas, con 495 estudiantes. Esas cifras conllevan un mayor requerimiento de recursos y una preparación previa más complejo.

POR CUANTO: La Facultad de Ciencias Naturales admitió además a más de 80 estudiantes graduados de nuevo ingreso, algunos de ellos internacionales, que requieren el apoyo directo del decanato en este período inicial.

POR CUANTO: En su carta del 24 de agosto de 2026, a la comunidad de la Facultad de Ciencias Naturales, la Dra. Carmen Maldonado manifiesta su sorpresa por la terminación de su nombramiento, que alegadamente ocurrió sin evaluación y sin indicación de causas, y consigna que durante el verano de 2026 hubo diferencias con la administración del Recinto relacionadas con las reducciones presupuestarias de la Facultad.

POR CUANTO: La terminación provocó renuncias en cadena en puestos administrativos internos de la Facultad de Ciencias Naturales y ha generado inestabilidad administrativa, académica y en la labor de investigación, en el punto

exacto del calendario en que esa facultad recibe su cohorte más numerosa.

POR CUANTO: Este Senado reconoce que el mismo Artículo 7, inciso C (5), dispone que *«[l]os Decanos permanecerán en sus cargos a voluntad del Rector correspondiente»*, de modo que la facultad de terminar el nombramiento existe y no se discute aquí. Lo que se discute es anterior y distinto: que el nombramiento al puesto en propiedad se consumó porque dos (2) instancias del Sistema dejaron correr un término que la ley y el reglamento les imponen, y que una terminación sin exposición de motivos deja a la comunidad sin saber qué conducta preserva la confianza de la autoridad nominadora. Una facultad discrecional no releva del deber de explicar su ejercicio cuando el efecto recae sobre la estabilidad académica de una facultad entera y sobre la capacidad del Recinto para reclutar liderato cualificado.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

POR CUANTO: La terminación del nombramiento al cargo no altera la condición de la doctora Maldonado como miembro del personal docente con nombramiento permanente, cuya remoción, conforme al Artículo 13, inciso C, de la Ley Núm. 1 de 1966, no puede hacerse *«sin la previa formulación de cargos y oportunidad de defensa»*.

Senado Académico
Secretaría

POR CUANTO: La Sección 20.1.1 del Reglamento General ordena que, dentro de los sesenta (60) días de quedar vacante un puesto de decano, el rector notifique a la facultad correspondiente el inicio del proceso de consulta, y que el comité de consulta quede constituido dentro de los treinta (30) días siguientes. Contados desde el 7 de agosto de 2026, esos términos vencen el 6 de octubre y el 5 de noviembre de 2026. Para decano de facultad, la Sección 20.1.3 fija un comité de siete miembros: seis del personal docente con permanencia, electos por votación secreta, y un estudiante seleccionado por votación secreta de los representantes estudiantiles de la facultad.

POR CUANTO: El Artículo 3, inciso H (20), de la Ley Núm. 1 de 1966, obliga a la Junta de Gobierno a *«[a]tender cabalmente los requerimientos de las entidades acreditadoras»*, entre ellas la Middle States Commission on Higher Education. Esa Comisión exige una estructura de gobernanza articulada y transparente con *«inclusive decision making by each constituency»* (Standard VII, criterio 1, decimocuarta edición, vigente para este Recinto) y evidencia de que la institución opera con autonomía *«from undue political, financial, or other influence»* (Standard

1.2, decimoquinta edición, en vigor desde el 1 de julio de 2026). El 25 de junio de 2026 la Comisión requirió informes suplementarios a este Recinto y al de Mayagüez, y a este último le exigió evidencia de *«well-defined, inclusive decision-making processes and clear assignment of responsibility»*. Un término de nombramiento incumplido por dos (2) instancias del Sistema es, en ese marco, un dato de expediente y no una controversia interna.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico, resuelve:

1. Denunciar que la Presidencia de la Universidad y la Junta de Gobierno incumplieron los términos que les imponen el Artículo 7, inciso C (5), de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, y las Secciones 37.3.1 y 20.1.8 del Reglamento General, y consignar que, por efecto de ese incumplimiento, el nombramiento de la Dra. Carmen Maldonado como Decana de la Facultad de Ciencias Naturales quedó perfeccionado en propiedad.

2. Solicitar a la Rectora Interina, Dra. Mayra Charriez, que exponga por escrito a la Facultad de Ciencias Naturales y a este Senado Académico, dentro de quince (15) días laborables contados desde la notificación de esta certificación, las razones que llevaron a terminar el nombramiento de la doctora Maldonado en un momento de alta vulnerabilidad para la labor de esa facultad.

3. Solicitar a la Rectora Interina que haga públicos, dentro del mismo término, los criterios conforme a los cuales un decano o decana conserva o pierde la confianza de la autoridad nominadora, por ser información necesaria para toda persona que aspire a un puesto administrativo de alto nivel en este Recinto.

4. Requerir a la Presidencia y a la Junta de Gobierno copia del expediente del nombramiento: la notificación cursada en enero de 2026, el parecer que la Sección 37.3.1 obligaba a la Presidencia a rendir dentro de diez días, y toda comunicación de aprobación o desaprobación. De no existir alguno de esos documentos, que así se certifique por escrito.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Senado Académico
Secretaría

5. Requerir a la Rectora Interina que cumpla los términos de la Sección 20.1.1 del Reglamento General para el proceso de sustitución, notificando a la Facultad de Ciencias Naturales el inicio del proceso de consulta en o antes del 6 de octubre de 2026, asegurando que el comité de siete miembros de la Sección 20.1.3 quede constituido en o antes del 5 de noviembre de 2026, e informando a este Senado el cumplimiento de ambos términos.

6. Consignar que este acuerdo no prejuzga la condición de la doctora Maldonado como miembro del personal docente con nombramiento permanente, protegida por el Artículo 13, inciso C, de la Ley Núm. 1 de 1966.

7. Referir esta certificación a la Junta Universitaria para que examine si el incumplimiento del término de sesenta días en los nombramientos de decanos constituye un patrón en el Sistema, y rinda informe.

8. Enviar copia de la certificación de este acuerdo a los senados académicos del Sistema, a la Junta Universitaria, a la Presidencia de la Universidad, a la Junta de Gobierno, al claustro de la Facultad de Ciencias Naturales y a los medios noticiosos del país.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, al octavo día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Beatriz Rivera-Cruz, PhD
Secretaria del Senado

Certifico Correcto:

Mayra B. Charriez Cordero, PhD
Rectora Interina